



Municipalidad Distrital de
NUEVA REQUENA

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0063-2022-MDNR-ALC

Villa Nueva Requena, 30 de marzo del 2022

VISTO:

El Memorandum N° 00124-2022-MDNR-GM/MMDT de fecha 30 de marzo del 2022; el Informe N°0062-2022-MDNR-GM-GDEAyA, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, el Informe N°0040-2022-MDNR-GM-GDEAyA-SGGA-PMRA, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Nueva Requena (Programa Municipal EDUCCA-Nueva Requena), Informe N°00311-2022-MDNR-GM-GPyP/VRGS, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento-recursos determinados (05), rubro (07) FONCOMUN, clasificador 23.27.11.99, por el monto de S/ 9,100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles), en la meta 04, así como el INFORME LEGAL N° 00047-2022-MDNR-GAJ-CHPV de fecha 25 de marzo del 2022, con opinión legal favorable para la aprobación del trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

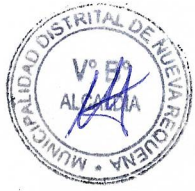
Que, el artículo 82°, inciso 13, de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

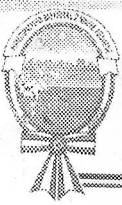
Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA REQUENA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-NUEVA REQUENA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual a las actividades programadas en el Plan de trabajo del





Municipalidad Distrital de
NUEVA REQUENA

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0063-2022-MDNR-ALC

Villa Nueva Requena, 30 de marzo del 2022

año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (Programa Municipal EDUCCA-Nueva Requena).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental y Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la respectiva notificación y la distribución de la presente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ALC
GM
GAJ
OHIRP
ARCHIVO



Gilder Pinedo Pinedo
ALCALDE

